

de la proteccion de Cain de Alborn y los libros de  
gagalas. Y tenen sus fealdades y rentas y sus dias asi  
gas y ceten sus prontos paraguando Cain de los  
vbius minus ter como garo y otros sus tenidos  
gracia de y la garo de de Cain fueren de man  
dos señalos segun se acostada de la fabrica de regu  
dos llanos. Uno de los quales tenia el cauallo de regu  
domo del qual ans y la otra. Uno de los es traxera  
mayores y fueren de la fabrica todo lo qual con gra  
de la cauder y de la fabrica de regu  
de la casa merced

Cain al vno tratado y confieso le va de aqui propuesto  
por el feno don fran galtero mil de el ordo y la casa de  
de regu la conforma ella lego y la de proponer a la  
de cauallos para Cain nombre mayor domos por  
esta consulta no sea de dar sino y Cain a desber  
de la lecion para lo que efecto el cauallo de regu ma  
por domos tra ya para el dia de las rentas memoria de  
todos los cauallos de regu y fueren de la fabrica  
para de los Cain pueda de la eleccion ad viriendo  
de la de dar asi de cauallos de regu  
de la de fueren de la rentas de la fabrica  
y por de tra manera de regu a los galas de de  
cajon como lo pro pone de la llanos la renta  
el cauallo de regu que fueren de los domos de  
de la no de la fabrica de regu de regu =  
de = = =

de los e executor  
guaynesa  
Y en esta a y dos señalados digo que de cada dos  
por el si se fe de bien de la renta. fada de con las  
costas y haben tanto señalados de la renta  
y los de don de megaltero. don fran galtero mil  
de la van a fe megaltero de la de regu

